

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 17641
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-16492

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 20 de febrero de 2006 con el N° 06016492-00000000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Novartis AG e IRM Llc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "NOVEDOSOS DERIVADOS DE 2,4-PIRIMIDINADIAMINA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE LOS MISMOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2004/009099 de fecha 13 de agosto de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 568 del 29 de septiembre de 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15342 y notificado por fijación en lista el 26 de noviembre de 2010 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 415 a 433 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-016492-00007-0000 del 11 de febrero de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

311
17641

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 17641

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-16492

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 411 a 414 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE 2,4-PIRIMIDINADIAMINA Y SUS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" DERIVADOS DE 2,4-PIRIMIDINADIAMINA Y SUS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS "

Clasificación IPC: A 61 K 31/506, 35/00.

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folios:** 411 a 414.

Titulares: NOVARTIS AG e IRM LLC.

Domicilios: Basilea, Suiza y Hamilton, Bermuda..

Inventores: Carlos García-Echeverría, Takanori Kanazawa, Eiji Kawahara, Keiichi Masuya, Naoko Matsuura, Takahiro Miyake, Osamu Ohmori, Ichiro Umemura, Ruo Steensma, Greg Chopiuk, Jiqing Jiang, Yongqin Wan, Qiang Ding, Qiong Zhang, Nathanael Schiander Gray y Donald Karanewsky.

Prioridad N°: 0319227.5 **Fecha:** 15 de agosto de 2003 **País:** GB.
0322370.8 24 de septiembre de 2003 GB.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2004/009099 **Fecha:** 13 de agosto de 2004.

Vigente desde: 13 de agosto de 2004 **Hasta:** 13 de agosto de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 17641
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-16492

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

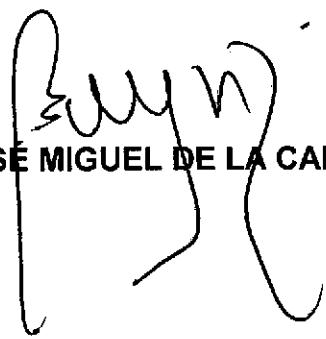
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Novartis AG e IRM Llc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

30 MAR. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021